RESOLUCION N°: 38.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011 "ADQUISICION DE BEBEDEROS DE AGUA FRIO/CALIENTE Y REFRIGERADORES".

CIUDAD DEL ESTE, 19 de Mayo de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 27 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: ALFA LIMPIEZA, MOLMAN S.A., SARABIA ELECTRONICA de Gloria Sarabia, AQUA GROUP S.A., P.M. y A. S.A. y MEIS INDUSTRIAL S.A., se presentaron por cuenta propia las empresas GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba, FRIOPAR S.R.L. y BIOS de Eliseo Gómez.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "...Es oportuno señalar que en fecha veinticinco de abril del dos mil once, se ha solicitado a cada oferente nota mediante la remisión de catálogos de los productos ofertados. A esta solicitud se tuvo la respuesta de las siguientes empresas: ***FRIOPAR S.R.L.*** y ***BIOS, de Eliseo Gómez**, conforme al interés general requerido por la institución para la **Contratación Directa N° 5/2011 "ADQUISICION DE BEBEDEROS DE AGUA FRIO/CALIENTE Y REFRIGERADORES"** Rubro 540,* emite la recomendación de adjudicación a las empresas: ***BIOS, de Eliseo Gómez;** por un monto de G.* **10.400.000, (Guaraníes diez millones cuatrocientos mil)** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato y proveer los bienes adjudicados, además posee la **oferta más baja en el ítem 1**, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c" y **FRIOPAR SRL,** por un monto de **G. 11.580.000,** (Guaraníes once millones quinientos ochenta mil) debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato y proveer los bienes adjudicados, además posee la **segunda oferta más baja en el item 2**, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1 y ,2 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y*

técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;..."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".----------

QUE, el mencionado dictamen sigue expresando: ***La decisión de adjudicar a la segunda mejor oferta se fundamenta en la calidad superior del bien ofertado*** *(estructura de acero inoxidable en su exterior y en el tanque de almacenamiento, además posee una cubierta antipolvo que en las zonas donde se estarán utilizando son de suma utilidad) con estas características se obtiene una mayor resistencia y durabilidad en comparación a oferta más baja (estructura exterior de plástico); y considerando* ***la diferencia ínfima en el costo que es solo G. 10.000 (Guaraníes diez mil), se justifica plenamente esta decisión****, dando cumplimiento a lo pregonado en el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, literal a) de* ***Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 5 - Adquisición de Bebederos de agua frio/caliente y Refrigeradores, a la empresa **"BIOS de Eliseo Gómez"** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Refrigeradores	4	2.600.000	10.400.000
				Totales 10.400.000

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 5 - Adquisición de Bebederos de agua frio/caliente y Refrigeradores, a la empresa **"FRIOPAR S.R.L."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Dispensadores de agua frio/caliente	12	965.000	11.580.000
				Totales 11.580.000

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, a la **Lic. Nelcy González,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5º ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION

19 MAY 2011